CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 175 /2021.

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 721/19.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la empresa **CONSTRUPAR S.A**, con **RUC Nº 80008141-2**, domiciliada en la calle Quesada Nº 4493 esquina Saravi, representada para este acto por el señor **ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ**, con C. I. Nº 361.940, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO Nº 721/19 , en fecha 23 de diciembre de 2019 , como resultado del Llamado MOPC Nº 200/2019 – "Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras para la Pavimentación Asfáltica del Tramo Yabebyry – Santa Rita – Dirección de Vialidad, Lote Nº 1, Tramo: Yabebyry – Santa Rita 0+000 – 18+000 (18,30 KM.)", con ID Nº 355.468, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 3253 de fecha 13 de diciembre de 2019.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 02, al Contrato S.G. Ministro N° 721/19;
b) Lista de cantidades y sus precios;
c) Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución;
d) Documentación técnica;
e) Resolución Ministerial Nº 1122/2021, que autoriza a funcionarios del MOPC la suscripción del presente Convenio Modificatorio Nº 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 2, estará regido por el Convenio Modificatorio Nº 1, y por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por el representante del Contratista y de la Fiscalización de Obra respectivamente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la Estructura Programática 2-001-00-71, del Objeto del Gasto Especifico 521, incluidos en el Presupuestos General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2021 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1 Como consecuencia de las modificaciones introducidas en la planilla de cantidades del presente Convenio Modificatorio Nº 2, el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 32.127.423.402

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

CONSTRUPAR
Sociedad Anónima

(guaraníes treinta y dos mil ciento veintisiete millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos dos), I.V.A incluido, lo que representa un incremento de **Gs. 39.497.626 (guaraníes treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos veintiséis), I.V.A incluido**, respecto al monto del convenio modificatorio Nº 01, el cual es de Gs. 32.087.925.776 (guaraníes treinta y dos mil ochenta y siete millones novecientos veinticinco mil setecientos setenta y seis), I.V.A incluido, y que representa un porcentaje de variación del 0,15 % respecto al monto original del contrato, el cual es de Gs. 26.777.292.152 (guaraníes veintiséis mil setecientos setenta y siete millones doscientos noventa y dos mil ciento cincuenta y dos), I.V.A incluido. El convenio modificatorio Nº 1, representó un porcentaje del 19,83 %, y con el presente convenio modificatorio Nº 2 la variación es del 0,15 %, respecto al monto del contrato original, por lo tanto, se tiene un porcentaje total del 19,98 %.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1 El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la actualización de las Garantías previstas en el contrato, considerando el monto y plazo correspondiente al contrato modificado y conforme a las condiciones contractuales

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1 El presente Convenio Modificatorio Nº 2, no modifica el plazo de ejecución de la obra aprobado en el Convenio Modificatorio N° 1, manteniéndose la fecha de terminación el 30 de julio de 2021

6.2. El Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la recepción definitiva de la obra.

7. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

7.1 La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscrito entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

8. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio del año 2021.

ING. GUILLERMO LUIS MAS METZ.
POR EL CONTRATISTA.
CONSTRUPAR
Sociedad Anónima

S.E ARNOLDO WIENS DURKSEN.
POR EL CONTRATANTE.